

Distr. general
27 de noviembre de 2023

Español únicamente

Décimo período de sesiones

Atlanta (Estados Unidos de América)

11 a 15 de diciembre de 2023

**Declaración presentada por la Coalición UNCAC,
organización no gubernamental no reconocida como entidad
consultiva por el Consejo Económico y Social***

El siguiente documento se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 i) de la resolución 4/6 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en el artículo 17, párrafo 3 b), del Reglamento de la Conferencia.

* El presente documento se transmite en la forma en que se recibió.





Mexico: Informe de Sociedad Civil por Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano y Sociedad Mexicana de Litigio de Interés Público

Una aportación al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la CNUCC:
Primer año del examen de los Capítulos II y V de la CNUCC

14 de noviembre de 2023

Este es el resumen ejecutivo de un informe paralelo de la sociedad civil de agosto de 2022¹ que examina la implementación y aplicación en México de artículos seleccionados de los Capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC o CNUCC). El informe fue apoyado por la UNCAC Coalition y pretende ser una contribución al proceso de revisión por pares de la CNUCC de México que cubre esos dos capítulos.

Si bien México cuenta con un amplio marco constitucional, legal y reglamentario que aborda la mayoría de los artículos del Capítulo II de la Convención, existe un gran problema con la implementación en la práctica, algunos temas aún deben ser legislados y persisten altos niveles de impunidad. Existe una necesidad urgente de desarrollar un marco jurídico para aplicar eficazmente las disposiciones sobre recuperación de activos en consonancia con el Capítulo V de la CNUCC.

Evaluación del proceso de examen

¿Reveló el gobierno información sobre el punto focal del país?	Sí	La Secretaría de Relaciones Exteriores.
¿Se ha publicado en algún sitio/se ha hecho público el calendario del proceso de examen?	No	Sólo el anuncio del inicio de la visita <i>in situ</i> .
¿Se consultó a la sociedad civil en la preparación de la autoevaluación?	Desconocido	—

¹ El informe se publicó en el sitio web de la UNCAC Coalition en agosto de 2022: <https://uncaccoalition.org/uncacparallelreportmexico/>. En el transcurso de 2023, la UNCAC Coalition apoyó a Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano en la realización de actividades de seguimiento basadas en recomendaciones específicas resultantes de su informe paralelo. Pronto habrá más información disponible aquí: <https://uncaccoalition.org/uncac-review/cso-review-reports/follow-up-activities/>.

¿Se publicó en línea la auto-evaluación o se facilitó a la sociedad civil?	No	–
¿El gobierno aceptó una visita al país?	Sí	–
¿Se realizó una visita al país?	Sí	9-11 de mayo de 2017.
¿Se invitó a la sociedad civil a hacer aportaciones a los revisores oficiales?	No se identificó.	–
¿Se invitó al sector privado a hacer aportaciones a los revisores oficiales?	No se identificó.	–
¿El gobierno se ha comprometido a publicar el informe completo del país?	Sí	Al 8 de agosto de 2022, el informe oficial completo seguía en proceso de elaboración/aprobación, y la información ha sido clasificada como reservada por 3 años. ²

Principales hallazgos y recomendaciones (R)

Empleo en el sector público

El empleo en el sector público está regulado principalmente por tres leyes que regulan todas las instituciones de la función pública federal y normalizan el ingreso mediante concurso público de oposición y méritos. Sin embargo, existe una arbitrariedad en la ley respecto al nombramiento y la remoción.

R: *Armonizar legislativamente tanto el servicio profesional de carrera y reformarlo para reducir el alto grado de discrecionalidad que aún existe en el nombramiento de cargos públicos, como los procesos de designación de altos funcionarios públicos.*

Financiamiento político

México otorga constitucionalmente financiamiento público a los partidos políticos, de acuerdo con una serie de requisitos. Sin embargo, muchas organizaciones públicas omiten señalar gastos, los informes que presentan los partidos políticos son opacos y deficientes, muchas veces ocultan información y contienen un sinnúmero de irregularidades en la obtención, comprobación y uso de los recursos.

R: *Fortalecer los mecanismos y herramientas de auditoría que permitan la verificación de los registros financieros para determinar si las transacciones, operaciones y registros financieros son confiables, oportunos y justificables.*

Códigos de conducta, conflictos de intereses y declaraciones de bienes

México cuenta con una ley específica sobre declaraciones patrimoniales y de intereses, una Plataforma Digital Nacional³ para el registro y seguimiento de estas declaraciones, así como un sistema de evolución patrimonial y formularios de declaración para funcionarios públicos. Es necesario fortalecer las

² Información obtenida de la respuesta a la solicitud de información pública presentada ante la unidad de transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores el 20 de mayo de 2022.

³ <https://www.plataformadigitalnacional.org/>.

disposiciones de transparencia en la ley, y ampliar su alcance, tanto en relación con el contenido declarado como en relación con los actores obligados.

Existen códigos de conducta para los funcionarios públicos de todas las funciones del Estado, habiéndose publicado recientemente el Código de Ética de la Administración Pública Federal, de carácter obligatorio.

México carece de regulaciones eficientes encaminadas a definir, prevenir y administrar los conflictos de interés, así como de mecanismos para identificar, evaluar y actuar ante dichos conflictos.

R: *Garantizar que los Comités de Ética del sector público cuenten con personal permanente y mandatos claros, orientados a la prevención. Diseñar y aprobar una ley que contemple políticas claras y procesos legales para el manejo de conflicto de intereses.*

Protección de denunciantes

No existe una ley específica de mecanismos de denuncia y protección de denunciantes. El marco actual⁴ no considera incentivos para denunciantes, acciones para evitar las represalias, ni la reparación del daño por actos de corrupción.

R: *Fortalecer los mecanismos de denuncia para garantizar el seguimiento, respuestas adaptadas y medidas de protección efectivas, abordando el problema de la violencia, la inseguridad y la ineficacia de las medidas de protección para periodistas y defensores de derechos humanos.*

Contratación pública

En 2017, México implementó la Plataforma de Contrataciones Abiertas del Gobierno de la República.⁵ Sin embargo, la plataforma “Compranet” ha registrado fallas técnicas y operativas, y se han reportado esquemas de posible corrupción en su funcionamiento.⁶ La opacidad, adjudicaciones directas, y triangulación con empresas fantasmas son el principal esquema que fomenta la corrupción en la contratación pública.

R: *Hacer efectivos los mecanismos y herramientas digitales de seguimiento, supervisión y monitoreo de los procesos de contratación pública. Reducir al mínimo la adjudicación directa de contratos, haciendo más estrictos los mecanismos de control y verificación.*

Gestión de la hacienda pública

El Presupuesto General del Estado está regulado por la Constitución y una ley específica. Es necesario fortalecer el Sistema Nacional de Fiscalización para hacer eficientes los resultados de la auditoría a la cuenta pública y combatir la corrupción en la gestión presupuestaria.

R: *Garantizar los medios presupuestales suficientes a las autoridades del Sistema Nacional Anti-corrupción para que puedan realizar sus funciones de manera eficaz y eficiente. Facilitar espacios de participación social real en el diseño y gestión del presupuesto.*

Independencia del Poder Judicial y Fiscalía

⁴ <https://accountabilityresearch.org/taking-stock-of-the-mexican-governments-rebranded-whistleblower-program/>.

⁵ Disponible en: <https://www.gob.mx/contratacionesabiertas/home#!/>.

⁶ Véase: https://politica.expansion.mx/mexico/2022/07/20/compranet-suspension-temporal-fallas-tecnicas-hacienda?_amp=true.

Los mecanismos para sancionar a los jueces que hayan incurrido en actos de corrupción son poco transparentes y existe una dependencia del órgano encargado de las investigaciones respecto a la Suprema Corte. Se identifican riesgos al sistema de corrupción en Tribunal de Justicia Federal Administrativa, y a la Fiscalía General de la República han deslegitimado a la institución. El retraso en la instalación, la insuficiencia de recursos y la falta de independencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción son también causa de sus resultados y el ineficiente combate a la corrupción.

R: *Atender de raíz y combatir eficazmente la crisis de impunidad en México, tanto en el ámbito penal como en el administrativo y aplicar las sanciones establecidas en la ley. Fortalecer los mecanismos de control externo del Consejo de la Judicatura Federal.*

Acceso a la información⁷ y participación de la sociedad

La Plataforma Digital Nacional y la Plataforma Nacional de Transparencia han sido un parteaguas en materia de acceso a la información por medios digitales. Es necesario fortalecer estas plataformas a fin de prevenir los múltiples ciberataques⁸ que se han registrado⁹ y que han ocasionado la suspensión de entrega de información pública.¹⁰ La participación de la sociedad civil en México está regulada tanto constitucional como legalmente. La situación actual ha impulsado un contexto restrictivo y amedrentador hacia las organizaciones de la sociedad civil, periodistas y defensores de derechos humanos.

R: *Poner fin a la estigmatización de la sociedad civil, la prensa y los defensores de los derechos humanos y garantizar medidas de protección eficaces y reconocer su legitimación para impugnar actos u omisiones del Estado. Fortalecer la concientización en materia de anticorrupción en toda la sociedad.*

Transparencia del sector privado

La ley de la materia confiere facultades a la Secretaría de la Función Pública para colaborar con éstas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación para la implementación de controles internos y programas de integridad, en los que habrán de considerarse herramientas efectivas de denuncia.

R: *Fortalecer la implementación y vinculación del sector privado con el Compromiso Anticorrupción. Promover la incorporación de programas de cumplimiento y anti-soborno.*

Anti-lavado de dinero

En México no existen mecanismos de identificación de beneficiarios finales o algún registro para verificar lo declarado por los clientes. Se identifica al beneficiario final solamente en forma limitada, influyendo sistemáticamente en la efectividad de las entidades en relación con la evaluación y la gestión de los riesgos de Lavadores de Activos.

R: *Elaborar y aplicar reglamentos y medidas para recopilar e intercambiar información sobre la titularidad real de las personas jurídicas, así como disposiciones legales para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de los casos de corrupción. Desarrollar una base de datos de acceso público para la identificación de los beneficiarios reales de empresas en tiempo real.*

⁷ La Ley de Acceso a la Información Pública es una de las mejores a nivel mundial, según el Global Right to Information Rating, <https://www.rti-rating.org/country-data/>.

⁸ Latinus (julio, 2022), Es víctima de innumerables ataques, reporta el INAI, <https://latinus.us/2022/07/13/plataforma-nacional-transparencia-tres-dias-fallas-victima-ataques-inai/>, acceso: 1 de agosto de 2022.

⁹ Forbes (septiembre, 2021), INAI reporta hackeo a la plataforma nacional de transparencia, <https://www.forbes.com.mx/inai-reporta-hackeo-a-la-plataforma-nacional-de-transparencia/>, acceso: 1 de agosto de 2022

¹⁰ <https://aristeginoticias.com/1307/mexico/transparencia-por-tercer-dia-la-plataforma-del-inai-no-funciona/>.

Recuperación de activos

R: *Promover la discusión y aprobación de la legislación en materia de recuperación de activos. Incrementar las acciones de control sobre las operaciones del Instituto Nacional para devolver al pueblo lo robado. Llevar y publicar un registro completo y actualizado sobre la administración, disposición, restitución y enajenación de activos y bienes.*